DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2547538

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN AV. CIRCUNVALACIÓN, COMUNA DE CHILLÁN

(Resolución)

Núm. 515 exenta.- Chillán, 10 de septiembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley Nº 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo Nº 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo Nº 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL Nº 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta Nº 421/2024 del 8 de agosto de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía; en carta con corrección de observaciones de fecha 29 de agosto de 2024; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, el 19 de agosto de 2024, el Sr. Claudio García Llanos, en representación de Constructora José Miguel García y Cía. Limitada, RUT Nº 78.592.680-3, mediante ingreso virtual Nº E140062/2024 solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme DS Nº 102/2019, citado en el Visto, proyecto denominado: “Ciclovía Av. Circunvalación”, que contempla su instalación en la calzada, costado poniente, del eje Av. Circunvalación, entre Parque Conguillío y Cerro Robles, comuna de Chillán. Dicha presentación fue corregida en cuanto a su memoria explicativa, mediante carta de 29 de agosto de 2024, con ingreso virtual Nº E146107/2024, del mismo solicitante.

2.- Que, cabe precisar que el solicitante comparece en representación del interesado, Constructora José Miguel García y Cía. Ltda., conforme poder notarial otorgado con fecha 19 de diciembre de 2022 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y que consta en el expediente respectivo.

3.- Que, mediante el oficio Nº 25040/2024 de fecha 22 de agosto de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial emitió observaciones al proyecto en comento, dentro del plazo de 30 días hábiles para evaluación, dispuesto para tal efecto en el decreto supremo Nº 102, de 2019, y que fueron subsanadas por el solicitante mediante carta con corrección de observaciones de fecha 29 de agosto de 2024.

4.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo Nº 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta Nº 421, de 8 de agosto de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo Nº 102, ya mencionado.

6.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10º del decreto supremo Nº 102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo Nº 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización, y demarcación respectiva.

7.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo Nº 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla 2 intersecciones cuya operatividad vial queda resuelta con la demarcación y señalización propuesta en el Anexo Nº 1 y 2.

8.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto denominado: “Ciclovía Av. Circunvalación”, correspondiente a ciclovía cuyo interesado es la Constructora José Miguel García y Cía. Ltda., a emplazarse en la calzada del eje Av. Circunvalación, costado poniente, en la comuna de Chillán, con sentido de tránsito bidireccional, en los tramos y con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	PERFIL
Av. Circunvalación	Parque Conguillio	Cerro Robles	Ancho 2.4 m más 0.5 m de segregación

2.- Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del Anexo Nº 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo Nº 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Chillán, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley Nº 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos Nº 1 y Nº 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Javier Alfonso Isla Figueroa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl